

IQUIQUE, 18 de Noviembre de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 10-1800-21.-

Con esta fecha, la Rectora (S) de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N° 1, de 1985, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.091, sobre educación superior; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; las Resoluciones N° 7 y N° 16, de 2019 y 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 388 de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N° 385/2/2021, de 01 de marzo de 2021, tomado razón el 15 de marzo de 2021; el Decreto Exento N° 140, de 28/01/2021, y el Decreto Exento RA N° 385/6694/2021, de 29 de octubre de 2021, todos de esta corporación universitaria.

CONSIDERANDO:

a .- Que la Universidad es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b .- Que, para cumplir con su misión, esta Casa de Estudios suscribió con el Gobierno Regional de Tarapacá, un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Proyecto Transferencia Tecnología para degradar plásticos, Código BIP 40018738-0, el que fue sancionado administrativamente por esta Casa de Estudios a través de Decreto Exento N°1395, de fecha 23 de septiembre de 2020.

c .- Que, en el marco de dicho proyecto, esta Casa de Estudios suscribió, con fecha 02 de enero pasado con la empresa R2B Catalyst SpA, contrato de subarrendamiento, no exclusivo, para el uso de las Oficinas N°101 y 102, del primer piso del Edificio Vanguardia, con acceso por Avenida del Vallo N°869, del Loteo Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, así como de todos los equipos de laboratorio que se encuentren en dicho inmueble, acuerdo de voluntades que fue modificado por addendum suscrito con fecha 01 de febrero último, instrumentos que fueron sancionados, respectivamente, a través de

Decretos Exentos N°060, de fecha 18 de enero de 2021 y N°10-1416-21, de 20 de septiembre de 2021.

d .- Que se ha requerido realizar una nueva modificación al contrato de subarrendamiento individualizado en el contrato anterior, suscribiéndose el correspondiente addendum con fecha 15 de octubre pasado.

e .- El memorándum N°143.927, de fecha 21 de octubre de 2021, del señor Angel Bruna Barra, mediante el cual solicita la emisión de un decreto exento para sancionar el Addendum de Contrato de Subarrendamiento de fecha 1 de febrero del 2021.

f .- Que, los gastos que generan el contrato de subarrendamiento son imputados al Código de Gestión IQUH03FND - 020202030047 del plan de cuentas de la institución.

g .- Que, conforme a los antecedentes de la solicitud, se advierte que es necesario aprobar el addendum de Contrato de subarrendamiento suscrito con fecha 15 de octubre de 2021, con la empresa R2B Catalyst Spa.

h .- Las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad -atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad- de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, y las conferidas en la letra a) del Decreto Exento N°140, de 28/01/2021, en relación con el Decreto TRA N° 385/2/2021, ambos de esta Corporación Universitaria

DECRETO:

Artículo Único. APRUÉBASE el Addendum de Contrato de Subarrendamiento suscrito con fecha 15 de octubre de 2021, con **R2B Catalyst SpA.**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, consistente en 2 fs., cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM A CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

Entre

R2B CATALYST SpA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Santiago de Chile, a **15 de OCTUBRE** de 2021, comparecen; por una parte **R2B CATALYST SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único 76.532.338-k, representada legalmente por don **Sebastián Enrique Duarte López**, cédula nacional de identidad N° 16.207.210-2, domiciliados en Avenida del Valle N° 869, oficina 101, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante e indistintamente R2B, y/o El Subarrendador; y por la otra; **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **Alberto Martínez Quezada**, chileno, cédula de identidad N°10.038.283-0, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante e indistintamente La Universidad y/o El Subarrendatario, quienes exponen que han convenido en la celebración de un contrato de subarrendamiento, en los términos que se pasan a exponer:

PRIMERO:

Que, con fecha 02 de enero de 2021, las partes suscribieron contrato de subarrendamiento, por el que R2B,

estando expresamente autorizada, da en arrendamiento no exclusivo a la Universidad, el uso de las Oficinas N°101 y 102, del primer piso del Edificio Vanguardia, con acceso por Avenida del Vallo N°869, del Loteo Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, así como de todos los equipos de laboratorio que se encuentren en dicho inmueble, para que la Universidad destine la parte el Espacio Colaborativo y de Laboratorio exclusivamente para actividades de I+D+i por parte de investigadores de La Universidad, en el marco del proyecto Tecnología para degradar plásticos con microorganismos de Tarapacá, instrumento que fue modificado con fecha 01 de febrero de 2021. Dichos acuerdos fueron sancionados administrativamente, por la Corporación Universitaria, a través de Decretos Exentos N°060, de fecha 18 de enero de 2021, y de Decreto Exento N°10-1426-2021, de fecha 20 de septiembre de 2021.

SEGUNDO:

Las partes, por este acto, acuerdan modificar la cláusula **SÉPTIMO** del contrato individualizado previamente, en el siguiente sentido:

SÉPTIMO: Duración.

El presente contrato comenzará a regir a contar del **02 de febrero de 2021 y se extenderá por el periodo de ejecución del proyecto FIC TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA PARA DEGRADAR PLÁSTICOS, Código BIP 40018738-0**, ejecutado por la Universidad en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá con fecha 18 de agosto de 2020, y sancionado administrativamente por Decreto Exento N°1395, de fecha 23 de septiembre de 2020. Transcurrida la vigencia del contrato, la parte subarrendataria deberá restituir el espacio colaborativo. En todo caso, el presente contrato se extinguirá a la finalización del contrato de arriendo principal o de cualquiera de los contratos de subarrendamiento que permiten a R2B suscribir la presente convención.

TERCERO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige el contrato original suscrito con fecha 02 de enero de 2021 y su modificación de fecha 01 de febrero de 2021.

CUARTO:

El presente Addendum ha sido extendido en tres ejemplares idénticos y de igual data, quedando dos en poder La Universidad y uno en poder de R2B.

PERSONERÍAS:

La personería de don **Sebastián Duarte López** para representar a **R2B CATALYST SpA** consta en acta con fecha 23 de septiembre de 2020 de la séptima sesión de directorio de R2B Catalyst, otorgada en la 1° Notaría de Providencia de don Luis Eduardo Rodríguez Burr, repertorio N° 5169-2020

A su vez, la personería de don **Alberto Martínez Quezada** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, consta de Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°18.368, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.

R2B CATALYST SpA

Pp. Sebastián Enrique Duarte López

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Pp. Alberto Martínez Quezada

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO
CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 26/11/2021



Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles RECTORA(S)	23-11-2021 22:44 CDT: 2021fabcc55f3cf49730f0
Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL(S)	23-11-2021 23:26 CDT: 2021fabcc55f3cf49730f1
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	26-11-2021 11:59 CDT: 2021fabcc55f3cf49731f2

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

Barrera Berrios, Ethel Marcela

De: Olivares Alfaro, Fernando Alexander
Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 8:25
Para: Barrera Berrios, Ethel Marcela
CC: presupuesto
Asunto: RV: SOLICITA REVISAR ADDENDUM CONVENIO A CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO ENTRE R2B CATALYST SPA. Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT addendum.contrato.subarrendaminto.R2B Catalyst Spa.y Universidad Arturo Prat..01.02.2021.pdf
Datos adjuntos:

Estimada, se debe considerar en el proyecto IQUH03FND 020202030047

Saludos!



FERNANDO OLIVARES ALFARO
Unidad de Presupuesto - Tesorería
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
foolivaresa@unap.cl
57 2 526 105
unap.cl

De: Barrera Berrios, Ethel Marcela
Enviado el: lunes, 23 de agosto de 2021 11:38
Para: presupuesto <presupuesto@UNAP.CL>
Asunto: SOLICITA REVISAR ADDENDUM CONVENIO A CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO ENTRE R2B CATALYST SPA. Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Estimados señores, por medio del presente, se adjunta Addendum a contrato de subarrendamiento entre R2B Catalyst Spa. y Universidad Arturo Prat, de fecha 1 de febrero del 2021.

Lo anterior, para indicar si a este addendum se le debe asignar código de gestión, de acuerdo al tenor de lo que se indica.

Atte,



Ethel Marcela Barrera Berrios

Secretaría
Rectoría
Universidad Arturo Prat
Avda. Arturo Prat # 2120, Iquique

E-Mail: ebarrera@unap.cl
Fono: (57) 2526211

MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). NOELIA CASTILLO HIDALGO**
Secretaria / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. EDUARDO HUERTA VERA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

REF : [Derivacion De Folio 145114] SOLICITA DECRETAR ADDENDUM A CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO ENTRE R2B CATALYST SPA Y UNAP

FECHA : Jueves, 11 de Noviembre de 2021

Estimada Rosa:

Solicito confeccionar DE, bajo la supervisión de la Sra. Elsa Bravo, dando respuesta a lo solicitado por el Sr. Ángel Bruna.

Atte.

Eduardo Huerta Vera

=====

Angel Bruna Barra escribió en memo folio 145114, el cual fue creado con Fecha: 11/11/2021 09:51:04

Por medio del presente, agradeceré a usted decretar addendum de Contrato de Subarrendamiento entre R2B Catalyst Spa y la Universidad Arturo Prat, de fecha 1 de febrero del 2021, para suscribir contrato de subarrendamiento de las oficinas 101 y 102 del primer piso del "Edificio Vanguardia", con acceso por Avenida del Vallo No.869, del Loteo Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, en el marco del proyecto Tecnología para degradar plásticos con microorganismos de Tarapacá".

Este egreso deberá imputarse al código de gestión IQUH03FND-020202030047 del plan de cuentas vigentes de la Universidad, según lo informado por el señor Fernando Olivares, funcionario de la Unidad de Presupuesto, de fecha 24.08.2021.

Se solicita además dejar sin efecto addendum anterior DE -10-0416-21, de fecha 20-09-2021

atte,

ANGEL BRUNA BARRA
Jefe de unidad / Análisis financiero y contratos
CDT: 2021afabc55f39f09035f5

=====

EHV/ehv

Archivos Adjuntos:
addendumcontratosubarrendamientor2bcatalystspaunap01022021.pdf
emailcodigogestioncontratosubarrendamientoentrer2bcatalystspaunap.pdf





Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

2/2

MEMO Nro. 145158 / 2021



EDUARDO HUERTA VERA
Secretario General / Secretaría General
CDT: 2021afabc55f39f09036f2



ADDENDUM A CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

Entre

R2B CATALYST SpA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Santiago de Chile, a **15 de OCTUBRE** de 2021, comparecen; por una parte **R2B CATALYST SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único 76.532.338-k, representada legalmente por don **Sebastián Enrique Duarte López**, cédula nacional de identidad N° 16.207.210-2, domiciliados en Avenida del Valle N° 869, oficina 101, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante e indistintamente "R2B", y/o "El Subarrendador"; y por la otra; **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°**70.777.500-9**, representada por su Rector, don **Alberto Martínez Quezada**, chileno, cédula de identidad N°10.038.283-0, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante e indistintamente "La Universidad" y/o "El Subarrendatario", quienes exponen que han convenido en la celebración de un contrato de subarrendamiento, en los términos que se pasan a exponer:

PRIMERO:

Que, con fecha 02 de enero de 2021, las partes suscribieron contrato de subarrendamiento, por el que R2B, estando expresamente autorizada, da en arrendamiento no exclusivo a la Universidad, el uso de las Oficinas N°101 y 102, del primer piso del "Edificio Vanguardia", con acceso por Avenida del Vallo N°869, del Loteo Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, así como de todos los equipos de laboratorio que se encuentren en dicho inmueble, para que la Universidad destine la parte el Espacio Colaborativo y de Laboratorio exclusivamente para actividades de I+D+i por parte de investigadores de La Universidad, en el marco del proyecto "Tecnología para degradar plásticos con microorganismos de Tarapacá", instrumento que fue modificado con fecha 01 de febrero de 2021. Dichos acuerdos fueron sancionados administrativamente, por la Corporación Universitaria, a través de Decretos Exentos N°060, de fecha 18 de enero de 2021, y de Decreto Exento N°10-1426-2021, de fecha 20 de septiembre de 2021.

SEGUNDO:

Las partes, por este acto, acuerdan modificar la cláusula **SÉPTIMO** del contrato individualizado previamente, en el siguiente sentido:

"SÉPTIMO: Duración.

El presente contrato comenzará a regir a contar del **02 de febrero de 2021** y se **extenderá por el periodo de ejecución del proyecto FIC "TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA PARA DEGRADAR PLÁSTICOS", Código BIP 40018738-0, ejecutado por la Universidad** en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con el Gobierno Regional de

Tarapacá con fecha 18 de agosto de 2020, y sancionado administrativamente por Decreto Exento N°1395, de fecha 23 de septiembre de 2020. Transcurrida la vigencia del contrato, la parte subarrendataria deberá restituir el espacio colaborativo.

En todo caso, el presente contrato se extinguirá a la finalización del contrato de arriendo principal o de cualquiera de los contratos de subarrendamiento que permiten a R2B suscribir la presente convención.”

TERCERO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige el contrato original suscrito con fecha 02 de enero de 2021 y su modificación de fecha 01 de febrero de 2021.

CUARTO:

El presente Addendum ha sido extendido en tres ejemplares idénticos y de igual data, quedando dos en poder La Universidad y uno en poder de R2B.

PERSONERÍAS:

La personería de don **Sebastián Duarte López** para representar a **R2B CATALYST SpA** consta en acta con fecha 23 de septiembre de 2020 de la séptima sesión de directorio de R2B Catalyst, otorgada en la 1° Notaría de Providencia de don Luis Eduardo Rodríguez Burr, repertorio N° 5169-2020

A su vez, la personería de don **Alberto Martínez Quezada** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, consta de Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°18.368, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.

SEBASTIAN
ENRIQUE
DUARTE LOPEZ

Firmado digitalmente por
SEBASTIAN ENRIQUE
DUARTE LOPEZ
Fecha: 2021.10.21
09:35:29 -03'00'

R2B CATALYST SpA
Pp. Sebastián Enrique Duarte López



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Pp. Alberto Martínez Quezada